



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 074/2021

Bahía Blanca, 1 de marzo de 2021

VISTO

El contenido de la Res CSU 535/18, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

El contenido de la Res CSU 577/20, mediante la cual se crean los cargos temporarios de Ayudante A, Asistente de Docencia y Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, para el Departamento de Ciencias de la Salud, Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico.

La propuesta de la coordinadora de TUAT, Prof Marcela Arzuaga de contratar al Lic Nicolás Lasa como ayudante A DS

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic Nicolás Lasa tiene experiencia en Espacios de educación no formal destinado a trabajar sobre la educación, la salud, el trabajo y la inclusión de adolescentes entre 12 a 21 años en estado de vulnerabilidad, del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs As y es adaptado por la subsecretaria de niñez, adolescencia y familia perteneciente a la secretaria de desarrollo social de B. Bca. Tiene Formación en Organizaciones Sociales e Instituciones del ámbito público y/o privado de Bahía Blanca.

Que presenta disponibilidad horaria para cumplir funciones docentes como tutora de trabajo en terreno en los horarios y escenarios estipulados de la carrera

Que la propuesta es presupuestariamente factible y la docente mencionada no presenta incompatibilidades para esta función

Lo aprobado en sesión plenaria el 24 de febrero;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contratar al Lic Nicolás Lasa (DNI: 26393764) como Ayudante A dedicación simple, en el marco de las actividades del Área Relaciones Institucionales de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: El cargo será financiado con un cargo temporario de igual categoría aprobado por Resolución CSU 577/20.

ARTÍCULO 3º: Agréguese al expediente 468/20 y pase a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos.